

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE Y MERCK S.L.U. PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA DEACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA GASTROINTESTINAL

MEMORIA XUSTIFICATIVA

O xerente do Servizo Galego de Saúde, DECLARA:

- Que o presidente do Servizo Galego de Saúde formalizou o día 17.10.2024 coa entidade MERCK S.L.U. o instrumento convencional arriba referido, que terá vixencia a contar dende o día seguinte ao da súa sinatura e ata o día 31.12.2024.
- Que o instrumento convencional ten por obxecto, segundo expresa o texto do convenio, colaborar na organización dunha xornada de actualización en patoloxía gastrointestinal.
- Que existe converxencia de intereses entre as entidades asinantes en orde á consecución do obxectivo referido.
- Que o instrumento convencional asinado fundaméntase en que:

"Merck S.L.U es una compañía internacional con presencia en los sectores de Healthcare, Life Science y Electronics, que investiga y desarrolla terapias frente a enfermedades con un alto impacto en la calidad de vida de las personas, como el cáncer o la esclerosis múltiple, con una estrategia en I+D que pone el foco donde se pueda generar un mayor impacto para las personas".

"Es de interés de las partes colaborar en la organización de una jornada de actualización en patología gastrointestinal, con el objeto de revisar actualizaciones y controversias en esta patología que sean de interese en la práctica clínica habitual. La patología gastrointestinal abarca un amplio espectro de enfermedades que afectan el tracto digestivo, desde condiciones inflamatorias hasta trastornos funcionales. Su importancia radica en el impacto significativo que estas enfermedades tienen en la calidad de vida de los pacientes y en la carga para los sistemas de salud. Además, muchas de estas patologías están estrechamente relacionadas con el desarrollo de cánceres gastrointestinales, incluyendo el cáncer de estómago y el cáncer colorrectal. Abordar estas enfermedades a través de la investigación y la educación es crucial para mejorar el diagnóstico temprano, el tratamiento y la prevención del cáncer gastrointestinal, destacando la relevancia de jornadas especializadas que promuevan el conocimiento y la colaboración en este campo".

Polo anterior, asíñase o convenio en aplicación do "artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de

diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en el que se regulan los "Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general" y en cuyo apartado 1 se establece que "Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

- Que os intereses converxentes das partes asinantes exclúen o ánimo de lucro, e non poden satisfacerse axeitadamente mediante a celebración dun contrato dos contemplados na "Ley 9/2017, de 8 de novembro, de Contratos do Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas do Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014", ou doutro instrumento alleo á natureza estritamente convencional.

En atención ao exposto, e a fin de dar cumprimento ao preceptuado no artigo 15.2 da Lei 1/2016, do 18 de xaneiro, de transparencia e bo goberno, estimouse xustificado o recurso á sinatura do instrumento convencional que se pretende, con exclusión doutras figuras.

E para que conste, asino esta memoria, en Santiago de Compostela.

